

No. de Oficio: DMDU/AC/61/2026
Asunto: Constancia de Permiso de Apertura de calles.

Rosa María Mata Corona;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **21, 22 y 23 de enero** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 16 de enero de 2026.

"2026, año de Margarita Masca Parada"



Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO
URBANO

No. de Oficio: DMDU/AC/84/2026
Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

María Reyna Camacho Reséndiz;
Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra **28, 29 y 30 de enero** del presente año en un horario de **08:00 am a 04:00 pm**.

Artículo 152.

En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 21 de enero de 2026.

"2026, años de Margarita Masas Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/91/2026
Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

Manuel Guerrero Hernández;
Presente:

La que suscribe, Arq. Clara Brenda Lugo Galván, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra 28, 29 y 30 de enero del presente año en un horario de 08:00 am a 04:00 pm.

Artículo 152.

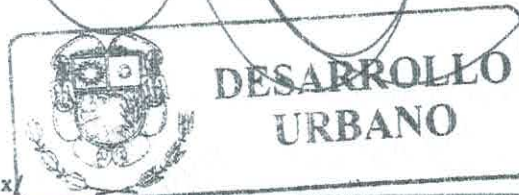
En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 21 de enero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/91/2026
Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

Eusebio Balam Rios Méndez;
Presente:

La que suscribe, Arq. Clara Brenda Lugo Galván, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra 28, 29 y 30 de enero del presente año en un horario de 08:00 am a 04:00 pm.

Artículo 152.

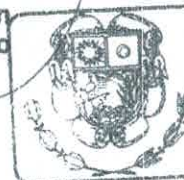
En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 21 de enero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



DESARROLLO
URBANO

Recibi original
[Signature]
23/01/2026



No. de Oficio: DMDU/AC/107/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Norberto Ramírez Reséndiz y María del Rocío Pérez Ramírez;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de derecho de vía en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **04, 05 y 06 de febrero** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 26 de enero de 2026.

"2026, años de Margaritas Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO
URBANO

Recibi [Signature]

No. de Oficio: DMDU/AC/132/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Rosa María Delgado Mendoza y Víctor Manuel Salazar Cordero;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar ballarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **04, 05 y 06 de febrero** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 03 de febrero de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Zavala"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO
URBANO

No. de Oficio: DMDU/AC/105/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Luis Zarazúa Hernández;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **28, 29 y 30 de enero** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 23 de enero de 2026.

2026, años de Maximiliano María Zarate

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO

No. de Oficio: DMDU/144/2026

Asunto: Permiso para apertura de calle

José Juan Salinas Velázquez
Doctor Mora, Gto.
Presente.

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, directora de Desarrollo Urbano**. Por medio del presente y ejercicio legal de mis funciones, tengo a bien autorizar cortes en la banqueta sobre la calle [REDACTED]. Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para reforestación.

Por lo que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No obstruir la vialidad, accesos de cocheras, la circulación de peatón y discapacitados, la cual deberá quedar de mínimo 0.70 m;
- Corroborar la línea de servicio de agua y/o drenaje con SAPADM para evitar daños de infraestructura;
- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente (cinta de precaución o conos de seguridad);
- No tener material de construcción sobre la vía pública;
- Se recomienda forestar con vegetación nativa, conforme a lo dispuesto en la paleta vegetal del municipio, revisando diámetros de ocupación de árboles o plantas a instalar, así como crecimiento de raíces, para que entren dentro de las dimensiones establecidas por los anchos de la banqueta, para evitar la obstrucción y futura ruptura de pavimento;
- En el supuesto de daños a la infraestructura o vialidad, deberá restaurarla a como se encontraba anteriormente. En caso de no cumplir con la obligación establecida, el Municipio reparará los daños, con cargo al infractor;
- El tiempo de **vigencia será de 10 días hábiles** a partir de la fecha en que reciba este documento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 13 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Construcción para el municipio de Doctor Mora, Gto., así como al artículo 35, 298, 376 y 551, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato

Si más por el momento agradezco la atención brindada al presente y en espera de su valioso apoyo, enviando saludos cordiales.

Atentamente
Doctor Mora, Guanajuato, a 09 de febrero 2026
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Director de Desarrollo Urbano

Leticia Perez Sanchez
12/02/26

No. de Oficio: DMDU/AC/166/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Francisco Bazaldúa Paz;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura en derecho de vía en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- **La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.**
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepalcate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de febrero** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 16 de febrero de 2026.

"2026, años de Margarita Maca Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



DESARROLLO

URBANO



No. de Oficio: DMDU/AC/163/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

María Militsa Estrada Lugo;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad Calle [REDACTED].
Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.

Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de febrero** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 16 de febrero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

Recivi Original
16- febrero - 2026

M. Militsa Estrada
Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

No. de Oficio: DMDU/AC/180/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Saul García Jiménez;

Presidente del Comité de Agua Potable de la Comunidad de Vagui

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar ballarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llegarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de febrero** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 18 de febrero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Escada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

No. de Oficio: DMDU/AC/237/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Francisco Pichardo Sánchez;

Presente:

La que suscribe, **Arg. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura en derecho de vía en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banquetas guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **04, 05 Y 06 de marzo** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 27 de febrero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

Arg. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO

URBANO

No. de Oficio: DMDU/AC/238/2026

Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

María Leticia Reséndiz Paz;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, otorgar el permiso de apertura de vialidad calle **[REDACTED]**

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la **conexión de agua y drenaje**. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra **03, 04 y 05 de marzo** del presente año en un horario de **08:00 am a 04:00 pm**.

Artículo 152.

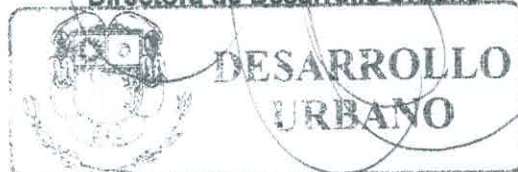
En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 27 de febrero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Larada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



María Leticia

No. de Oficio: DMDU/AC/218/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Alejo Becerra Juárez;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura en derecho de vía en Carretera [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- **La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.**
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **27, febrero, 02 Y 03 de marzo** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 26 de febrero de 2026.

2026, años de Margarita Maza Zarada

Recibi

Norma Alvarez C.

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/1111/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

José Juan Arvizu García

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **11, 12 y 13 de marzo** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 09 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/242/2026

Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

Angelica Salinas Trejo;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, otorgar el **permiso de apertura de vialidad calle** [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la **cónexión de agua y drenaje**.

Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra **10, 11 y 12 de marzo** del presente año en un horario de **08:00 am a 04:00 pm**.

Artículo 152.

En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 03 de marzo de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



Recibido de Salinas Trejo M.G. de Sesús



No. de Oficio: DMDU/AC/258/2026
Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

J. Asunción Vázquez Luna;
Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, **otorgar el permiso de apertura de vialidad calle** [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la **conexión de agua y drenaje**.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra **10, 11 y 12 de marzo** del presente año en un horario de **08:00 am a 04:00 pm**.

Artículo 152.

En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

9 marzo 26
Loyola

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 06 de marzo de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/283/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Pedro Arvizu Sánchez;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de marzo** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 12 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO
URBANO

No. de Oficio: DMDU/AC/277/2026
Asunto: Constancia de Permiso de apertura de calle

Irma Zarazua Aviles;
Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien, **otorgar el permiso de apertura de vialidad calle** [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la **conexión de agua y drenaje**.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85 % por lo menos.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.

Siendo los días de obra **18, 19 y 20 de marzo** del presente año en un horario de **08:00 am a 04:00 pm**.

Artículo 152.

En caso de incumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección, ésta podrá hacerlas cumplir por personal propio o contratado para tal efecto, y los gastos en que incurra para este fin se harán exigibles al infractor a través de los procedimientos establecidos.

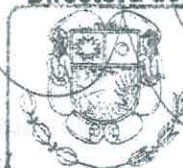
Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 11 de marzo de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Parada"

*Recibí
Jornalero
Aviles
1103-26*

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



**DESARROLLO
URBANO**



No. de Oficio: DMDU/AC/282/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Pedro Arvizu Sánchez;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de marzo** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 12 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO
URBANO

No. de Oficio: DMDU/AC/284/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Jorge Vázquez Reséndiz;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la **conexión de agua y drenaje**.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de marzo** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 12 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

Recibi
M...
12-Marzo-2026

No. de Oficio: DMDU/AC/287/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Martin Estrada Valencia;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED]. Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **18, 19 y 20 de marzo** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 13 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Massa Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



DESARROLLO
URBANO



No. de Oficio: DMDU/AC/301/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Ma. del Carmen Valtierra Romero;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED].
Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
* Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar ballarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **25, 26 y 27 de marzo** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 18 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Parada"

18-MARZO-26

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/360/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

María Blanca González Vargas;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje. Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- **La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.**
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **08, 09 y 10 de abril** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 30 de marzo de 2026.

2026 años de Margarita Maza Parada

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



No. de Oficio: DMDU/AC/304/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Irma Basaldúa Basaldúa;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar ballarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **25, 26 y 27 de marzo** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 19 de marzo de 2026.

2026 años de Margarita Maza Parada

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano
URBANO

26-MAR-26



No. de Oficio: DMDU/AC/357/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Jaquelina Vázquez Reséndiz;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **08, 09 y 10 de abril** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 30 de marzo de 2026.

"2026 años de Margarita Maza Parada"

Jaquelina Vazquez R. 1 abril

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

No. de Oficio: DMDUI/AC/222/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Nanci Pichardo Reséndiz;

Presente:

La que suscribe, **Arg. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad **[REDACTED]**

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para la conexión de agua y drenaje.
Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepetate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de F' C= 200 kg/cm², para arroyo vehicular la resistencia F' C=250 kg/cm², así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar bailarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **04, 05 y 06 de marzo** del presente año en un horario de 8:00 a 17:00 horas. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 27 de febrero de 2026.

"2026, años de Margarita Maza Zavala"

Nanci Pichardo R.
27-Feb-2026

Arg. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

DESARROLLO

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

Correo: desarrollourbano62@gmail.com

PALACIO MUNICIPAL; CALLE JARDÍN PRINCIPAL NO. 1 ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, GUANAJUATO, MÉXICO. TELÉFONO POSTAL 37960.

4191930246

No. de Oficio: DMDU/AC/89/2026
Asunto: Permiso de Apertura de calles.

Heriberto Ríos Robles;

Presente:

La que suscribe, **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, Directora de Desarrollo Urbano, en ejercicio de mis funciones tengo a bien otorgar el permiso de apertura de vialidad en Calle [REDACTED]

Lo anterior derivado a que se estarán realizando trabajos para revisión de tipo de cimentación en vivienda.

Por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Colocar la señalética necesaria para evitar un futuro accidente. (Cinta de precaución o conos de seguridad).
- No obstruir la vialidad, si es necesario cruzar la calle, se recomienda que se haga en dos fases, primero hacer los trabajos en la mitad de la calle para dejar libre tránsito en la otra mitad, una vez terminados los trabajos, seguir con la otra mitad.
- Hacer cortes en banquetas, arroyo y guarnición con disco de concreto.
- La reconstrucción deberá ser con material equivalente al que se encontraba anteriormente.
- Compactar las capas de 20 cm de espesor con material (tepate) compactar en 85% por lo menos.
- Reponer con concreto de acuerdo a la resistencia para banqueta guarnición será de $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$, para arroyo vehicular la resistencia $F' C = 250 \text{ kg/cm}^2$, así como dejar el acabado existente.
- Indicar señaléticas rutas alternas para que fluya el tránsito vehicular.
- No tener material de construcción sobre la vía pública.
- Se recomienda usar ballarina.

Lo anterior con fundamento en los siguientes artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Artículo 317. Instalación de la toma y la conexión de las descargas. Firmado el contrato anterior correspondiente y pagado el importe del costo de la instalación y conexión, de las cuotas que correspondan, así como de la reposición de banqueta, guarnición y pavimento si lo hubiese, el organismo operador ordenará la instalación de la toma y la conexión de las descargas de aguas residuales o pluviales, las cuales deberán llevarse a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de pago. Cuando se trate de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en forma temporal, los solicitantes deberán otorgar, como requisito previo para la instalación, la garantía que fije el organismo operador.

Artículo 320. Conexión, apertura de cuenta y cobros. Instalada la toma y hechas las conexiones respectivas, el organismo operador comunicará al propietario o poseedor del predio o establecimiento de que se trate, la fecha de la conexión y la apertura de su cuenta para efectos de cobro. En los casos en que, con motivo de la instalación de la toma o las descargas se destruya el pavimento, la guarnición o la banqueta, el organismo operador realizará de inmediato su reparación; los trabajos deberán efectuarse en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se ordene su reparación. Cuando el organismo operador no cumpla con la obligación establecida en este precepto en el plazo señalado, el Municipio deberá reparar el pavimento, la guarnición o la banqueta, según sea el caso, con cargo al organismo operador.

Siendo los días de obra, **28, 29 y 30 de enero** del presente año en un horario de **8:00 a 17:00 horas**. Posteriormente realizar la restauración del espacio afectado por dichos trabajos.

Recibí
Abel [Signature]

Atentamente

Doctor Mora, Guanajuato, a 21 de enero de 2026.

"2026, años de Margarita Macías Parada"

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

